

RESOLUCIÓN No. 2536
(29 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantiza que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ–, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que mediante Acuerdo No. 005 del 21 de abril de 2023, El Consejo Directivo de CORPOBOYACA aprobó adición de recursos al presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios provenientes de recursos del balance- Superávit Fiscal- para la vigencia 2023; liquidado mediante



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 2536 Página 2 de 4

Resolución No.0829 del 02 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No 023 del 1 de noviembre de 2016. Estatuto de presupuesto de recursos propios de -CORPOBOYACA.

Que la Subdirección de Administración de Recursos Naturales solicitan traslado de recursos dentro de los proyectos "Dialogos de conflictos socioambientales_2 y seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2" por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$20.124.000)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte Informativa de la presente Resolución.

Que la Oficina de Participación y Cultura Ambiental solicitan traslado de recursos dentro del proyecto "Educación ambiental" por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001622 del 29 de septiembre de 2023, por la suma **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$21.624.000)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en inversión.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$21.624.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	21.624.000	21.624.000
2.3	INVERSIÓN	21.624.000	21.624.000
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	21.624.000	21.624.000
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	21.624.000	21.624.000
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01-32	MEDIO AMBIENTE		
2.3.1.01.01.001.01-32-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3.1.01.01.001.01-32-3201-8	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL		20.124.000
2.3.1.01.01.001.01-32-3201-8-CAR_08_2	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
2.3.1.01.01.001.01-32-3201-8-CAR_08_2-3201301-PA2023-08_2-01	Diálogos de conflictos socioambientales- Autoridad Ambiental _2		
2.3.1.01.01.001.01-32-3201-8-CAR_08_2-3201301-PA2023-08_2-01-1.2.3.1.01.01.01	Sueldo básico		



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 2536 Página 3 de 4

2.3.1.01.01.001.01-32-3201-8-CAR_08_2-3201301-PA2023-08_2-01-1.2.3.1.01.01.01	Sueldo básico/Dialogos de conflictos socioambientales_2/SOBRETASA VIGENCIA ACTUAL		7.850.000 ✓
2.3.1.01.01.001.01-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2		
2.3.1.01.01.001.01-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-1.2.3.1.01.02.01	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-1.2.3.1.01.02.01	Sueldo básico/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual		12.274.000 ✓
2.3.1.01.01.001.01-32-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL		1.500.000
2.3.1.01.01.001.01-32-3208-7	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2.3.1.01.01.001.01-32-3208-7-CAR_09	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.1.01.01.001.01-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02	Educación Ambiental		
2.3.1.01.01.001.01-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1.2.3.1.01.02.01	Sueldo básico		
2.3.1.01.03.001.02-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1.2.3.1.01.02.01	Indemnización por vacaciones/Educación ambiental/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual		1.500.000 ✓
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión		
2.3.2.02.02.010-32	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.02.010-32-3201-8	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL	20.124.000	
2.3.2.02.02.010-32-3201-8-CAR_08_2	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
2.3.2.02.02.010-32-3201-8-CAR_08_2-3201301-PA2023-08_2-01	Diálogos de conflictos socioambientales-Autoridad Ambiental_2		
2.3.2.02.02.010-32-3201-8-CAR_08_2-3201301-PA2023-08_2-01-1.2.3.1.01.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión		
2.3.2.02.02.010-32-3201-8-CAR_08_2-3201301-PA2023-08_2-01-1.2.3.1.01.01.01	Viáticos de los funcionarios en comisión/Dialogos de conflictos socioambientales_2/SOBRETASA VIGENCIA ACTUAL	7.850.000	✓
2.3.2.02.02.010-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2		
2.3.2.02.02.010-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-1.2.3.1.01.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión		
2.3.2.02.02.010-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-1.2.3.1.01.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión /seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	12.274.000	✓
2.3.2.02.02.010-32-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.500.000	✓
2.3.2.02.02.010-32-3208-7	CIUDADANIA ECOLOGICA		



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 2536 Página 4 de 4

2.3.2.02.02.010-32-3208-7-CAR_09	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.02.010-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02	Educación Ambiental		
2.3.2.02.02.010-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1.2.3.1.01.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión		
2.3.2.02.02.010-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1.2.3.1.01.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión/Educación ambiental/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual		1.500.000

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de pactar la Paz con la Naturaleza".

ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HERMAN ESTIB AMAYA TELLEZ
Director

Elaboró: Rafael Alfonso Ramírez H.
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suárez
Aprobó: Herman Estib Amaya Tellez
Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES